



# Resolución Jefatural

## N° 00152-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 28 de octubre de 2024

**VISTO:** El Expediente ASGESE2024-INT-0661518, Informe N° 00864-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento sesenta y seis (166) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0661518 CLAVE: D9EFA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, a través de la mediante Resolución Jefatural N° 00148-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 17 de octubre de 2024 se aprobó la 7ma modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2024, en la cual se incluyó la "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE GRANULADO X 750 G PARA LAS II.EE. EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07" con el número de referencia N° 16 a convocarse mediante adjudicación simplificada;

Que, mediante el Informe N° 00864-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL de fecha 21 de octubre del 2024 el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita y recomienda la aprobación de Expediente de "ADQUISICIÓN DEL KIT DE MOBILIARIO PARA EDUCUNAS DE LAS II.EE. DE INICIAL DE LA UGEL 07", el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del área usuaria (ASGESE); (ii) Las especificaciones técnicas; (iii) Informe de la indagación de mercado; iv) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total S/ 86,982.00 (ochenta y seis mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles); (v) la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000352-2024 otorgado por el Área de Panificación y Presupuesto y (vi) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, asimismo mediante el Informe N° 00864-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la designación del órgano que se encargará del presente procedimiento de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, de conformidad al numeral 2 del artículo 43° del Reglamento;

Que, asimismo, el Equipo de Logística refiere que el requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE GRANULADO X 750 G PARA LAS II.EE. EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07", cuenta con los recursos para su adquisición, conforme se desprende del Oficio N.º 01484-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, mediante el cual autorizó la certificación presupuestal de acuerdo al registro CCP SIAF N° 352-2024 del Presupuesto Institucional Modificado-PIM aprobado por la DNPP-MEF de la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 86,982.00 soles, específica de gasto 23.15.31; ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR;

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0661518 CLAVE: D9EFA1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07 de fecha 16 de octubre del 2024, el Órgano de Dirección otorgó facultades al Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otras facultades: Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, contratación, Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del Art. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07, contando con las visaciones del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) del Equipo de Logística, resulta necesario la aprobación del Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE GRANULADO X 750 G PARA LAS II.EE. EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE GRANULADO X 750 G PARA LAS II.EE. EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07", por un valor estimado ascendente a S/ 86,982.00 (ochenta y seis mil novecientos noventa y dos y 00/100 soles) incluido los impuestos de ley, mediante adjudicación simplificada bajo el sistema de contratación de suma alzada.

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0661518 CLAVE: D9EFA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** al Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la “ADQUISICIÓN DE DETERGENTE GRANULADO X 750 G PARA LAS II.EE. EBR DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07”.

**ARTICULO 3º. - DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20º y las formalidades señaladas en los artículos 21º y 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: ASGESE2024-INT-0661518 CLAVE: D9EFA1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

